

Constancia: A Despacho. 7 de septiembre 2020.



Floralba Rodriguez Ortiz
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Departamento del Quindío
Distrito Judicial de Armenia – Circuito Judicial de Armenia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 – 2019 –00534– 00.

Asunto: Niega Suspensión proceso – remite auto.

Armenia, 09 septiembre 2020.

- 1) Ahora, en virtud a lo indicado en la referencia del memorial presentado por la parte ejecutante, se niega la solicitud (Folios 94 cd. ppal.), toda vez, que no viene suscrita por todas las partes del proceso (artículo 161 Nral 2 del CGP).
- 2) En atención a la solicitud formulada por la apoderada judicial de la parte ejecutante (fl. 91 c. único) y atendiendo la directriz otorgada por el Consejo Superior de la Judicatura mediante acuerdo PCSJA20-11567 del 5 de junio de 2020, en relación con la atención de usuarios por medios electrónicos; por ser procedente se dispone la remisión por correo electrónico la copia del siguiente auto dentro del proceso de la referencia:

2.1 Auto del 15 de julio de 2020 el cual fue notificado por estado el 16 de julio 2020 (fl 81 cuad. Único)

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, realizará la remisión del auto anterior a los correos reportados por la parte ejecutante en el acápite de notificaciones de la demanda, esto es lauranarvaezsaiz@gmail.com o jimenezasociadossas@gmail.com

Por ende, el Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Distrito Judicial de Armenia, elaborará y remitirá el (los) proceso (s) al correo electrónico enunciado.

El Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia del Circuito Judicial de Armenia, desde la fecha de envío del email que notifica este auto y hasta los tres (3) días hábiles siguientes, consultará, imprimirá y agregará para este expediente el certificado de entrega que emita el correo electrónico.

Notifíquese,



KAREN YARY CARO MALDONADO
J U E Z A

Egh.

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR
FIJACIÓN EN ESTADO DEL

10 septiembre 2020



FLORALBA RODRIGUEZ ORTIZ
SECRETARIA